



CUT: 128576-2020

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2022-ANA-AAA.H**

Tarapoto, 23 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 128576-2020** sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, visto el Expediente, el **PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, identificado con R.U.C. N° 20202348654, con domicilio en el Pasaje Los Rosales N° 101, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para Uso Productivo Agrario - Agrícola; para desarrollar el proyecto: “*Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín*” con código SNIP N° 216742; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con los Oficios Nros. 100 y 155-2021-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC, se comunicó a la entidad peticionante que debe realizar los avisos y publicaciones de acuerdo al Formato N° 1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y se le comunica la programación de la Verificación Técnica de Campo, la misma que fue realizada el 18 de mayo de 2021, cumpliéndose con la presentación de las constancias de las publicaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-AAA.H/WFCA; el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, determina lo siguiente:

- El **PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial de las fuentes naturales del río Uchiza y del río Pacota, para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública “*Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín*” con código SNIP N° 216742.
- El expediente cumple con los requisitos exigidos para el procedimiento TUPA N°13, así mismo el administrado ha cumplido con realizar las publicaciones del aviso oficial sobre la cual no se han presentado oposición alguna.
- Técnicamente es posible emitir opinión favorable para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de las fuentes naturales del río Uchiza y río Pacota, para uso productivo agrario - agrícola para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín*” a favor del **PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, por un plazo de vigencia de dos (2) años, por un volumen anual de hasta 55 804 947,84 m<sup>3</sup> equivalente a 55,80 hm<sup>3</sup> y un área agrícola total de 8 315,07 has, según siguiente detalle:

<b>Fuente natural de agua</b>	Superficial		
<b>Nombre de la fuente</b>	Río Uchiza Río Pacota		
<b>Unidad hidrográfica y ámbito administrativo</b>	49849 Intercuenca Alto Huallaga	AAA	Huallaga
		ALA	Huallaga Central
<b>Punto de captación</b>	<b>Ubicación política</b>		<b>Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84</b>
	Departamento Provincia Distrito Sectores	San Martín Tocache Uchiza y Nuevo Progreso Alto Huaynabe, San Juan de Porongo, Nuevo Arequipa, Cahuide, Bolayna, Kunyag, Nueva Unión, Bajo Huaynabe y Nueva Piura. Pacota, Túpac Amaru, Guantánamo, San Pedro y Fray Martín	Río Uchiza 364 547 m E - 9 064 102 m N 620 m s. n. m.  Río Pacota 362 611 m E - 9 072 181 m N 578 m s. n. m.
<b>Clase y tipo de uso</b>	Clase Tipo	Productivo Agrario - Agrícola	Beneficiario Área bajo riego de 8 315,07 ha

- La demanda mensualizada de la acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente natural del río Uchiza y río Pacota, es según el siguiente detalle:

VOLUMEN ACREDITADO (m <sup>3</sup> )													
Fuente Natural de Agua	Meses											Total	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
Río Uchiza	1 901 664,00	0,00	0,00	0,00	4 766 748,48	9 737 625,60	10 888 231,68	9 856 512,00	5 932 569,60	4 228 390,08	0,00	5 286 090,24	52 597 831,68
Río Pacota	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	930 476,16	2 276 640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 207 116,16

- El caudal ecológico del río Uchiza y río Pacota, queda determinado según el siguiente detalle mensualizado:

CAUDAL ECOLÓGICO RIO UCHIZA													
Descripción	MESES											Total	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	12,90	11,80	9,66	5,76	4,26	2,66	2,20	1,34	3,30	7,11	6,78	11,86	
Volumen (hm <sup>3</sup> )	34,55	28,55	25,87	14,93	11,41	6,89	5,89	3,59	8,55	19,04	17,57	31,77	208,62

  

CAUDAL ECOLÓGICO RIO PACOTA													
Descripción	MESES											Total	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	4,69	4,29	3,51	2,09	1,55	0,97	0,80	0,46	1,20	2,59	2,47	4,31	
Volumen (hm <sup>3</sup> )	12,56	10,38	9,40	5,42	4,15	2,51	2,14	1,23	3,11	6,94	6,40	11,54	75,79

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta Autoridad Administrativa del Agua, con Informe Legal N° 043-2022-/MAAR-O.S 90000004, determina que:

- El **PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para Uso Productivo Agrario – Agrícola; para desarrollar el proyecto: “*Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín*” con código SNIP N° 216742, por un volumen anual de hasta 55 804 947,84 m<sup>3</sup> equivalente a 55,80 hm<sup>3</sup> y un área agrícola total de 8 315,07 ha, acorde al “*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, habiendo sido evaluado por el área técnica, demostrando la viabilidad técnica del referido estudio, no habiéndose presentado oposiciones.
- En este sentido, se cumple con los requisitos previstos para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, requeridos en la normatividad vigente, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado.
- Se ha presentado ante la Administración Local de Agua Huallaga Central, las constancias y el panel fotográfico de la publicación del Aviso Oficial, siendo remitidos a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y que, de su revisión, se generó el Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-AAA.H/WFCA, donde se considera su admisibilidad; cumpliendo el administrado con realizar las publicaciones conforme lo señala el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015; asimismo, señala que la demanda de agua es para uso productivo agrario

– agrícola, por un volumen anual de hasta 55 804 947,84 m<sup>3</sup> equivalente a 55,80 hm<sup>3</sup> y un área agrícola total de 8 315,07 ha.

- El presente procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA 13 de la ANA; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones conforme lo señala el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015.
- En este sentido, se considera lo dispuesto en los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, que establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-AAA.H/WFCA e Informe Legal N° 043-2022-/MAAR-O.S 90000004 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, proveniente de los Ríos Uchiza y Pacota, por un volumen anual de hasta 55 804 947,84 m<sup>3</sup> equivalente a 55,80 hm<sup>3</sup> y un área agrícola total de 8 315,07 ha, a favor del **PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, identificado con R.U.C. N° 20202348654, de acuerdo a las siguientes características:

<b>Fuente natural de agua</b>	Superficial		
<b>Nombre de la fuente</b>	Río Uchiza Río Pacota		
<b>Unidad hidrográfica y ámbito administrativo</b>	49849 Intercuenca Alto Huallaga		AAA Huallaga
			ALA Huallaga Central
<b>Punto de captación</b>	<b>Ubicación política</b>		<b>Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84</b>
	Departamento Provincia Distrito Sector	San Martín Tocache Uchiza y Nuevo Progreso Alto Huaynabe, San Juan de Porongo, Nuevo Arequipa, Cahuide, Bolayna, Kunyag, Nueva Unión, Bajo Huaynabe y Nueva Piura. Pacota, Túpac Amaru, Guantánamo, San Pedro y Fray Martín	Río Uchiza 364 547 m E - 9 064 102 m N 620 m s. n. m.  Río Pacota 362 611 m E - 9 072 181 m N 578 m s. n. m.
<b>Clase y tipo de uso</b>	Clase Tipo	Productivo Agrario - Agrícola	Beneficiario Área bajo riego de 8 315,07 ha

VOLUMEN ACREDITADO (m <sup>3</sup> )													
Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Río Uchiza	1 901 664,00	0,00	0,00	0,00	4 766 748,48	9 737 625,60	10 888 231,68	9 856 512,00	5 932 569,60	4 228 390,08	0,00	5 286 090,24	52 597 831,68
Río Pacota	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	930 476,16	2 276 640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 207 116,16

CAUDAL ECOLÓGICO RIO UCHIZA													
Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	12,90	11,80	9,66	5,76	4,26	2,66	2,20	1,34	3,30	7,11	6,78	11,86	
Volumen (hm <sup>3</sup> )	34,55	28,55	25,87	14,93	11,41	6,89	5,89	3,59	8,55	19,04	17,57	31,77	208,62

  

CAUDAL ECOLÓGICO RIO PACOTA													
Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	4,69	4,29	3,51	2,09	1,55	0,97	0,80	0,46	1,20	2,59	2,47	4,31	
Volumen (hm <sup>3</sup> )	12,56	10,38	9,40	5,42	4,15	2,51	2,14	1,23	3,11	6,94	6,40	11,54	75,79

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- PRECISAR** que, la presente Resolución **no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico**, siendo necesario para ello, que la entidad peticionante obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 16º y 21º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al **PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, identificado con R.U.C. N° 20202348654, con domicilio en Pasaje Los Rosales N° 101, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Huallaga Central, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ DOLORES RIVAS LLÚNCOR**  
DIRECTOR(E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA